

Gramática mítica del gerundio castellano¹

Christopher J. Pountain, Universidad de Cambridge

EL MITO

Quiero examinar en este artículo un empleo del gerundio castellano que ha suscitado entre los gramáticos puristas una fobia tan mal fundada como bien propagada. Se trata del gerundio empleado como adyacente al nombre, al que denominaré, con las reservas que más abajo expondré, 'gerundio adjetival'.

La prohibición parece que se inició con Vicente Salvá, quien en su *Gramática* de 1830 censura el ejemplo:

(1) Remito a Vd. cuatro cajas conteniendo mil fusiles²

comentando que es galicismo dar al gerundio la fuerza del participio activo. Según él, la única manera correcta de suplir el deficiente paradigma de los participios activos (es decir, las formas en *-nte*) es sustituirlos por una frase relativa con verbo indicativo, por ejemplo *calmante* = *que calma* (Salvá, p. 160). Andrés Bello (1847) se hace eco de esta opinión, declarando que el gerundio siempre tiene el oficio de adverbio y que por lo tanto no puede desempeñar ninguna función adjetival.³ En cambio, Miguel Antonio Caro, en su *Tratado del Participio* (1847), establece como regla general:

Nuestro participio puede emplearse como modificativo de la persona agente, pero con la precisa condición de que no sea especificativo sino explicativo.⁴

Pero en realidad Caro está pensando en casos en los que el gerundio actúa como núcleo verbal de una frase subordinada, como se ve en el muchas veces citado ejemplo de Cervantes:

(2) El ama... imaginando que de aquella consulta había de salir la resolución de su tercera salida... toda llena de congoja y pesadumbre se fue a buscar al bachiller Sansón Carrasco.

donde Bello opinaba, más acertadamente, que *imaginando*... era adverbial, equivalente a *por imaginar* (Bello, p. 300).

Lo que extraña en estos gramáticos es la falta de un criterio riguroso al proponer dichas reglas; el rechazo sistemático de los muchos contraejemplos que confiesan encontrar, e incluso citan, en los 'mejores'

escritores, así como en el uso corriente; la ignorancia que demuestran respecto al arraigo que ya tenían estas construcciones en el idioma, y la pasión con que denuncian a quienes no acatan estas supuestas leyes. Sin embargo, sus reglas han sido adoptadas con tanto ahínco por la tradición gramatical subsiguiente que llegan incluso a desprestigiar el uso del gerundio en la propia norma culta.⁵

LA DESMITIFICACIÓN

En años recientes se ha venido desmontando el mito, sobre todo en el ámbito de la lingüística descriptiva.

María del Carmen Bobes Naves quiebra una lanza a favor del gerundio adjetival, pero adoptando una postura a mi ver descontroladamente permisiva, como más abajo veremos.⁶ Opina que el uso del gerundio como adjetivo responde a la falta, en español, de un adjetivo verbal activo y presente y que por consiguiente, mientras que 'la gramática normativa rechaza los usos del gerundio con valor no-verbal... el uso sigue manteniéndolos mientras no impliquen ambigüedad en el mensaje' (Bobes Naves, pp. 19 y 34). La única restricción de tipo sintáctico propuesta por ella es la imposibilidad de que un gerundio modifique a un objeto indirecto:

- (3) *El maestro regaló un libro al alumno sabiendo más. (Bobes Naves, p. 11.)

Claro que esta restricción no se debe tanto al hecho de que *alumno* sea un objeto indirecto como a que va calificado por un gerundio con valor contrastivo, como se verá más adelante.

En la novísima *Gramática* de la Real Academia, Emilio Alarcos Llorach dice rotundamente que 'el gerundio puede ser adyacente de un sustantivo'. La única restricción mencionada por él es la imposibilidad de que el gerundio desempeñe el papel de atributo del copulativo *ser* (véase también más abajo).⁷ De hecho, tal permisividad choca duramente contra la norma tradicional reiterada incluso con fecha reciente por el *Diccionario de Dudas* de Manuel Seco y el *Manual de Español Urgente* de la Agencia Efe.⁸

HACIA UNA GRAMÁTICA MÁS REALISTA DEL GERUNDIO

El registro lingüístico

En primer lugar cabe señalar que el comportamiento del gerundio no es idéntico en todos los registros. Es obvio, por ejemplo, que una estructura como (6), más abajo, convendría más al estilo periodístico por su

conciación. Hay que tener en cuenta además que, hoy en día, los preceptos puristas bien se pueden aplicar a la lengua culta escrita, ya que sus autores se han formado según un criterio pedagógico tradicional y por lo tanto están dispuestos a aceptarlos. En este sentido se podría hablar de distintas gramáticas del gerundio según el registro, o por lo menos habrá que atribuir a determinados usos del gerundio un índice de registro. Esto ni es nuevo ni es un fenómeno aislado: lo mismo se tendría que hacer con la voz pasiva, por ejemplo, que es propia de la lengua culta escrita, pero no de la coloquial. Lo que intento hacer aquí, sin embargo, es un estudio de las posibilidades que tiene el gerundio en el amplio panorama del castellano moderno, el cual mantiene, en muchos de sus registros, los usos indebidamente proscritos por los gramáticos decimonónicos, e incluso los hace más frecuentes.

La sintaxis y el gerundio adjetival

Damos por sentado, en primer lugar, que el gerundio no es conmutable con otros adjetivos, ni siquiera los gerundios que se suelen admitir como adjetivos, *hirviendo* y *ardiendo*.

Nunca se emplea en sentido contrastivo (**Un benedictino no cantando sino muy trabajador*)

Nunca se sustantiva (**Un cantando*)

No admite el copulativo *ser* (**Este benedictino es cantando*)

No se antepone al sustantivo (**Los cantando benedictinos de Silos*)

No admite como modificantes elementos como *muy*, *más*, *poco*, *menos*, etc. que se suelen anteponer al adjetivo.

En muchos de los ejemplos del llamado gerundio adjetival que suelen citar los estudiosos, sean de tipo 'autorizado' o 'no autorizado', el gerundio está respaldado, por así decirlo, por complementos verbales tal como si fuera un auténtico verbo. El uso del gerundio independiente se debe al hecho de que el verbo correspondiente o es intransitivo (*un niño sonriendo*), o es transitivo que no lleva complemento (*dos chicos jugando*). Esto induce a pensar que este gerundio está derivado del verbo finito de una frase subordinada integrante de la frase principal. Se puede suponer que la frase subordinada subyacente sea de dos tipos: (1) una oración relativa; (2) el complemento de un verbo de percepción o de representación.

Oración relativa

En determinados registros aparecen gerundios que se pueden sustituir, sin cambio de sentido denotativo (aunque sí de registro), por *que* más verbo finito: (i) el gerundio 'curialense':

- (4) a. Decreto estableciendo nuevos impuestos
 b. Decreto que establece nuevos impuestos

(ii) el gerundio de los anuncios, que tiene su motivación patente en la necesidad de concisión:

- (5) a. Necesito señorita sabiendo cocina
 b. Necesito (una) señorita que sepa cocina(r)

y (iii) el uso típicamente periodístico que al parecer va cobrando una frecuencia cada vez más alta en registros más neutros:

- (6) a. La policía detuvo un camión transportando café de contrabando (Agencia Efe, p. 49)
 b. La policía detuvo un camión que transportaba café de contrabando.

Se ve que los gerundios de (4a), (5a) y (6a) no son ‘adjetivos’, sino una sustitución de *que* más verbo finito que se puede efectuar bajo determinadas condiciones, que estudiaremos más abajo.⁹ Mantendremos sin embargo la etiqueta de ‘gerundio adjetival’.

Complemento de verbos de percepción, etc.

Como ya sugerimos en otro foro, el empleo del gerundio en los complementos de los verbos de percepción y representación es fundamental en la evolución del gerundio adjetival, porque dio la pauta superficial según la cual el gerundio pudo ser reanalizado como posmodificador de un sustantivo que además no es sujeto de su frase.¹⁰ Parece que esta clase de verbos se ha extendido en el castellano moderno para incluir a muchos verbos cuya acción se realiza en un momento determinado de la acción aspectualmente progresiva del gerundio; a esta categoría de verbos también pertenece el uso existencial de *haber*. Cito algunos ejemplos:

- (7) a. Oí a los niños disputando a gritos el partido
 b. Fotografió a los médicos manifestándose por las calles
 c. Encontró a los alumnos leyendo¹¹
 d. Dejo el dedo indicando la línea¹²
 e. Te cogía copiando¹³
 f. Te conocí cogiendo margaritas en las praderas de Carolina del Sur¹⁴
 g. No había gente comprando¹⁵

El gerundio complemento de un verbo de percepción, etc., alterna con el infinitivo, y está muy próximo también a una oración relativa no-restrictiva:

- (8) a. Oí a los niños disputar a gritos el partido
 b. Oí a los niños disputando a gritos el partido
 c. Oí a los niños, que disputaban a gritos el partido

Pero hay ligeras diferencias de sentido entre las varias posibilidades sintácticas. En (8a) el foco de atención es la acción de *disputar* en sí misma. En (8b) el gerundio tiene un valor aspectual marcado, y representa la acción de *disputar* en pleno desarrollo. En (8c) la oración relativa no hace más que agregar un predicado a *los niños*, que sigue en primer plano de nuestra atención.

El gerundio de los titulares se puede entender perfectamente como complemento de un verbo como *se ve*, donde el uso de gerundio sería perfectamente normal. Así:

- (9) [En esta foto se ve a] Su Majestad el Rey enseñando a los embajadores extranjeros los Alcázares Reales

Valor del gerundio adjetival

Valor explicativo Volvamos a considerar la restricción mencionada por Caro, es decir, que el gerundio como modificativo del nombre siempre es explicativo y nunca especificativo. Se podría pensar que la dicotomía especificativo/explicativo propuesta por Caro correspondiera a la señalada desde hace mucho tiempo en la gramática tradicional entre las oraciones relativas restrictivas y las no-restrictivas, cuyo indicio superficial característico es la puntuación o entonación sin/con coma:

- (10) Restrictivo o especificativo
 a. La persona que más habló fue la que menos dijo
 b. *La persona hablando más fue la que menos dijo

No-restrictivo o explicativo

- c. La señora, que habló más, no dijo nada
 d. La señora, hablando más, no dijo nada

Es posible incluso que esta asociación tácita sea la razón de ser de la postura de Caro y de la gramática normativa. Pero al considerar el modo de empleo del gerundio adjetival, se ve que, aunque aparecen en determinados registros gerundios que sí son 'especificativos', no hay libertad total. La clave de la restricción parece ser que el gerundio puede

corresponder a una oración relativa restrictiva siempre que no se emplee con valor contrastivo. En la frase

- (11) Nos daban unos libretos explicando todas las cosas (Esgueva, p. 245)

el gerundio *explicando* puede corresponder al verbo de una oración relativa restrictiva (es decir, sin entonación ‘de coma’):

- (12) Nos daban unos libretos que explicaban todas las cosas

pero está claro que ni (11) ni (12) presuponen la existencia de otros libretos, ni contrasta los libretos en cuestión con otros. En cambio, con valor contrastivo, resultaría inaceptable en cualquier registro y nivel del idioma:

- (13) *Nos daban sólo los libretos explicando todas las cosas.

Se ve que (13) es parecido a (3) y (10b), mientras que (11) es parecido a (1), (4a), (5a) y (6a). Los gerundios que se suelen considerar adjetivos puros, *hirviendo* y *ardiendo*, tampoco se pueden emplear con sentido contrastivo, aunque sí que son especificativos:

- (14) *El agua hirviendo es la del puchero pequeño
(cf. *El agua caliente es la del puchero pequeño*)

*La hoguera ardiendo está más lejos que la apagada
(cf. *La hoguera encendida está más lejos que la apagada*)¹⁶

Valor aspectual Alarcos sostiene que el uso adjetival ‘es imposible cuando la referencia semántica del gerundio es de índole estática: no se dirá *Tiene un hijo siendo miope*, sino forzosamente *Tiene un hijo que es miope*’ (Alarcos, pp. 145–46). Concretamente, podríamos decir que en principio el uso adjetival sólo se admite cuando el gerundio puede derivarse de una frase verbal que permite el giro *estar* + gerundio, eso es, de una frase verbal de aspecto dinámico, como se ve en los siguientes ejemplos:¹⁷

- (15) a. Lleva una caja que está chorreando vino
b. Lleva una caja chorreando vino

pero

- c. *Tiene un hijo que está siendo miope
d. *Tiene un hijo siendo miope

Hay que recordar que la oposición aspectual dinámico/estativo (inglés: 'dynamic/stative') suele ir asociada no con verbos individuales sino con frases verbales enteras: así se explica, por ejemplo, la aceptabilidad de *un barco zarpando en la lejanía* (cf. *un barco está zarpando en la lejanía*) frente al rechazo de **un barco zarpando el próximo día 24* (cf. **un barco que está zarpando el próximo día 24*).

Sin embargo, hay que señalar que esta regla tan nítida se ve cada vez más transgredida en determinados registros del idioma. Ejemplos de este fenómeno son (1) y (11): serían totalmente inadmisibles **cuatro cajas que están conteniendo mil fusiles*, **unos libretos que están explicando todas las cosas*. Incluso se puede decir que (1) y (11) siguen siendo más chocantes, menos aceptables, que (15b). Aunque faltan datos rigurosos, tenemos la impresión de que tales ejemplos están motivados otra vez por la necesidad pragmática de concisión, que además está favorecida por la estrecha, e inequívoca, relación semántica entre el sustantivo y el gerundio.

Referencia del sujeto implícito del gerundio adjetival

Otra restricción que propone Caro, como ya hemos visto, es que el sujeto del gerundio tiene que ser el mismo que el del verbo principal ('la persona agente'). Aunque esta hipótesis no se ve confirmada por los ejemplos que venimos examinando, vale la pena investigar los principios que determinan el sujeto del gerundio, porque existe en la tradición purista el temor a la ambigüedad: el *Manual de Español Urgente* rechaza la frase:

(16) Abordé al presidente entrando en el Congreso

observando que no se sabe si *entrando* se refiere a *el presidente* o al sujeto de *abordé* (Agencia Efe, p. 50). Dejando de momento a un lado los usos adjetivales del gerundio, vemos que para comprobar cuál es el sujeto de un gerundio hay tres posibilidades:

- I. Los gerundios adverbiales suelen tener por sujeto el sujeto mismo del verbo principal: *Saliendo (yo) del cine, encontré a un amigo mío*.
- II. Los gerundios complemento de verbos de percepción, etc., tienen por sujeto el objeto del verbo principal: *Vimos al presidente saliendo (él)*.
- III. Los gerundios 'absolutos' pueden tener un sujeto propio, siempre que esté expresado: *Siendo (las cosas) las cosas así, el Primer Ministro no vaciló en dimitir*.

Basta conocer la construcción de que se trata para saber cuál es el sujeto del gerundio. Notemos de paso que el problema que hay en interpretar (16) es que tanto *abordar* como *encontrar* está próximo a incluirse en la clase de verbos de percepción y representación, y que por lo tanto la frase

se puede interpretar según el modelo I o el modelo II. Pero el uso adjetival del gerundio presenta otras posibilidades, ya que tiene por sujeto su propio antecedente: *Nos daban unos libretos explicando (los libretos) todas las cosas*.

En teoría, es verdad que una frase como (6) puede ser ambigua según se interprete *transportando café...* como oración adverbial cuyo sujeto será *la policía* o como oración adjetival referente a *camión*. Pero en realidad la resolución de la ambigüedad se lleva a cabo mediante factores pragmáticos, siendo lo normal que sea el camión el que lleva el contrabando, y no la policía. Es cierto que se pueden formular frases con un mayor grado de ambigüedad potencial, pero su interpretación vendrá determinada por el contexto general: los puristas que se han ocupado de frases sueltas, como (6), sacadas de todo contexto, parecen hacer caso omiso de este punto capital. En la mayoría de los casos, sin embargo, no se corre riesgo, ni siquiera teórico, de ambigüedad, y es precisamente en estos casos donde el gerundio adjetival más se ha extendido. En los titulares, por ejemplo, y en el caso del gerundio curialense, sólo interviene un solo sustantivo, que forzosamente se entiende como sujeto del gerundio: en (9) y (4) *el Rey* y *decreto* son respectivamente los únicos sujetos sintácticamente disponibles. En el famoso ejemplo (1), tan castigado por Salvá, sería pragmáticamente imposible que ni el *yo* ni el *Vd.* pudieran contener los mil fusiles: el sujeto natural de *contener* son las cuatro cajas.

CONCLUSIÓN

Espero haber dejado claro que la obsesión de los puristas frente al gerundio adjetival debiera someterse a un examen más detenido y objetivo del fenómeno, que a pesar de los valiosos esfuerzos de Bobes Naves y Alarcos todavía nos está faltando.

NOTAS

- ¹ Agradezco la valiosa cooperación de mi colega Teresa de Carlos en la preparación de este artículo.
- ² V. Salvá, *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, 9ª ed (París: Garnier, 1867), pp. 166-67.
- ³ A. Bello, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, 6ª ed., con notas e índice de R.J. Cuervo (París: Roger & Chernoviz, 1898), p. 300.
- ⁴ M.A. Caro, *Tratado del participio*, en *Obras t.III: Estudios lingüísticos, gramaticales y filológicos*, estudio preliminar por R. Torres Quintero, edición y notas de C. Valderrama Andrade (Bogotá: Instituto Caro y

- Cuervo, 1980), p. 501.
- ⁵ Véase R. Torres Quintero, en Caro, p. lxxix.
- ⁶ M.C. Bobes Naves, 'Sistema, norma y uso del gerundio castellano', *Revista Española de Lingüística*, 5 (1975), 1-34.
- ⁷ E. Alarcos Llorach, *Gramática de la lengua española* (Madrid: Real Academia Española/Espasa-Calpe, 1994), pp. 145-46.
- ⁸ M. Seco, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, 9ª ed (Madrid: Espasa-Calpe, 1989), pp. 206-211; Agencia Efe, *Manual de español urgente* (Madrid: Cátedra, 1985), pp. 48-52.
- ⁹ Alarcos, p. 144, dice que 'a veces [el gerundio] sustituye a las estructuras de relativo', pero sin especificar las condiciones que permitan tal sustitución.
- ¹⁰ C. J. Pountain, 'Syntactic anglicisms in Spanish: exploitation or innovation?', en M.M. Parry, W.V. Davies y R.A.M. Temple (eds.), *The Changing Voices of Europe* (Cardiff: University of Wales Press, 1994), pp. 112-16.
- ¹¹ J.A. Porto Dapena, *Tiempo y formas no personales del verbo* (Madrid: Arco, 1989), p. 157.
- ¹² C. Martín Gaité, *El cuarto de atrás*, 6º ed (Barcelona: Destino, 1990), p. 179.
- ¹³ M. Esgueva y M. Cantarero, *El habla de la ciudad de Madrid* (Madrid: C.S.I.C., 1981), p. 417.
- ¹⁴ Ejemplo de C.J. Cela, citado por J. De Bruyne, *Spaanse Spraakkunst*, 2ª ed (Malle: De Sikkel, 1985), p. 565.
- ¹⁵ Ejemplo de S. Lorén, citado por De Bruyne, p. 563.
- ¹⁶ Ejemplos de M. Moliner, *Diccionario de uso del español* (Madrid: Gredos, 1982), p. 1394; véase también Pountain, 'Syntactic anglicisms'.
- ¹⁷ Véase R. Quirk, S. Greenbaum, G. Leech y J. Svartvik, *A Grammar of Contemporary English* (Londres: Longman, 1972).